



CIRCULAR No 14 DEL 28 ABRIL DE 2023

PARA: **DIRECTIVOS DOCENTES, RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL**

ASUNTO: **SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL MONITOREO, PREVENCIÓN Y ANÁLISIS DE LA DESERCIÓN ESCOLAR “SIMPADE” Y CONVOCATORIA A CAPACITACIÓN MEN**

Tal como lo ha establecido el Ministerio de Educación Nacional en sus notas Técnicas: “La deserción escolar es un fenómeno complejo que implica el abandono del proceso educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, afecta su trayectoria educativa y el desarrollo integral, e incide en la formación del capital humano, el desarrollo sostenible, la movilidad social, la superación de la pobreza y la equidad.”

“Su carácter multidimensional y multifactorial responde a elementos de orden individual (género, habilidades, actitudes, entre otros), familiar (educación de las familias, condiciones económicas, entre otros), escolar (calidad de los profesores, clima escolar, liderazgo directivo, infraestructura y dotaciones, entre otros) y contextual (exposición a violencia, desplazamiento y disponibilidad de servicios públicos, entre otros), que deben ser considerados en su conjunto en la construcción de la política pública en educación.”

En este sentido, con el fin de promover la permanencia en el sistema y mitigar los factores que la afectan, el Ministerio de Educación Nacional desde la subdirección de Permanencia ha establecido estrategias que buscan reducir la tasa de deserción Intra anual, para ello ha estructurado el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar-SIMPADE.

EL SIMPADE cuenta con información del estudiante, de su núcleo familiar, del contexto institucional y municipal con el fin ser analizada por los diferentes niveles de administración del sistema educativo para tomar decisiones que mejoren la permanencia escolar.

Respecto al diligenciamiento y responsabilidad de la información vale señalar que: de acuerdo con la resolución 7797 de 2015, en su Artículo 6. Competencias de los rectores y directores de los establecimientos educativos estatales, en los numerales referidos a continuación, se establece que:

“los rectores y directores de los establecimientos educativos estatales estarán a cargo de:





...

2. Garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT y SIMPADE.
3. Hacer seguimiento y control permanente al registro de información SIMAT y SIMPADE. ...
7. Actualizar la información personal del alumno con base en los documentos entregados por el padre de familia y/o acudientes o el estudiante, en el SIMAT”.

Es decir, que la veracidad, actualización, depuración y en general la calidad de la información es responsabilidad de los rectores de la Instituciones educativas.

Así mismo, es importante señalar que del correcto y oportuno trámite depende la calidad de la información que nos permita tanto al Ministerio de Educación Nacional, como a nosotros como Secretaría y a ustedes como rectores de establecimiento educativos, beneficios tales como:

- Análisis y definición de políticas y planes de acción
- Alertas tempranas sobre la políticas con mayor riesgo de deserción
- Recoge las variables e indicadores más importantes para el análisis y seguimiento de la permanencia y la deserción escolar
- Es una herramienta que además del diagnóstico, involucra el registro de las necesidades de los estudiantes, para la toma de decisiones por parte de las instituciones educativas y la autoridades educativas locales, regionales y nacionales
- Almacena y combina información existente en otros sistemas de información, en tiempo real, entre ellos, el sistema Integrado de Matricula-SIMAT.

Así las cosas, se requiere que cada uno de los rectores trámite la información de las variables de los formularios relacionados a continuación:

1. FORMULARIO SIMPADE ESTUDIANTES
2. FORMULARIO SIMPADE ESTABLECIMIENTOS
3. FORMULARIO SIMPADE SEDE
4. FORMULARIO SIMPADE SEDE ACCIONES

Por otra parte, es necesario recordar que la meta trazada desde el Ministerio de Educación Nacional, y de obligatorio cumplimiento es que en el 2022 el 100% de los estudiantes fueran caracterizados en SIMPADE, la cual no se cumplió, lo que nos implica reiterar la obligación de dar estricto cumplimiento para este año 2023.

Ahora bien, con el objetivo de que dicha tarea se realice de manera oportuna y pertinente, se les brindará el apoyo técnico en el uso de la estrategia SIMPADE a todos los establecimientos educativos por parte del MEN, que se realizará de manera virtual **el día 5 de mayo de 8:00 a 12:00.**





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



Para la realización de la capacitación ingresar en el link :

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2U0YmlzOWEtMzFmNC00ODdhLTImOWYtOTUyMTY3ZWZhZTBi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2231fcfb3f-8a0b-4ab5-b792-74c9062b9c8e%22%2c%22Oid%22%3a%22fd30c066-0a78-476c-b935-3d3a4dce546b%22%7d

Agradecemos el esfuerzo y el compromiso para cumplir con las directrices y recomendaciones desde el orden nacional.

Atentamente,

José Alexander Alarcón Quiroga
Profesional Especializado
Líder del Área de Cobertura Educativa

Proyectó: Diana Marcela Echeverri Villa-Profesional Universitaria